



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **cuatro de febrero de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 118**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 37SE/2020** del Área de Contratación sobre la **rectificación de error material en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de enero de 2022 relativo a la primera prórroga del Procedimiento licitación para contratación de 250 suscripciones a los servicios de correo electrónico y ofimática en la nube mediante contrato basado en el Acuerdo Marco de servicios de ofimática en la nube del Ayuntamiento de Granada, lote 2**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Rectificar, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 12, adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2022, de forma que

Donde dice:

«Segundo.- Aprobar el gasto de VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS (26.136 €) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 07069200621601 “Mantenimiento de aplicaciones departamentales” con el siguiente desglose presupuestario:

Presupuesto 2022: 25.047 €.
Presupuesto 2023: 1.089 €»

Debe decir:

«Segundo.- Aprobar el gasto de VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS (26.136 €) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 07069200621601 “Mantenimiento de aplicaciones departamentales” con el siguiente desglose presupuestario:

Presupuesto 2022: 23.958 €.
Presupuesto 2023: 2.178 €»



Segundo.- Quedan inalterados y con plena vigencia el resto de dispositivos contenidos en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 12, adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2022.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la interesada con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, recursos y plazos que proceden contra la misma y órganos y plazos en que deben interponerse, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime conveniente a sus derechos. Dar traslado, igualmente, a la Intervención General Municipal y al área gestora a los efectos que procedan.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, *(firmado electrónicamente)*

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

